

DECRETO N° 364. /

TEMUCO, 05 OCT 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de vestuario institucional para escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 08 de julio de 2020, que adjudica la licitación 5060-32-L120, Adquisición de vestuario institucional para escuela Boyeco.
3. La orden de compra N°5060-853-SE20 de fecha 13 de julio de 2020, aceptada por el proveedor Gloria Jeanette Acuña Cid., RUT:
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adam Morales Rañileo, Director de escuela Boyeco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adam Morales Rañileo, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario institucional para escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°5060-853-SE20, la Adquisición de vestuario institucional para escuela Boyeco, fue enviada el 13 de julio de 2020 y aceptada el 23 de julio de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días de corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 12 de agosto de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 15 de septiembre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día de atraso, esto es, la suma total de \$3.345.233, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

IDOC. 2118830

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.475.838- (un Millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos) a la empresa **GLORIA JEANETTE ACUÑA CID., RUT:**
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección,
Temuco, Chile.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-853-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor GLORIA JEANETTE ACUÑA CID., RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación


RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesor

IDOC. 2118830